

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No.1548 del 14 de marzo de 2013, "por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 633 del 29 de enero 2010", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: LEONARDO QUEVEDO CRUZ

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No2013EE0018993 del 14 de marzo de 2013

Fecha de Publicación de Página web: 05 de Abril de 2013

Fecha de Comunicación en la Cartelera de la CGR: Del \_\_\_\_\_ al: \_\_\_\_\_

### LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2013EE0018993 del 14 de marzo de 2013, destinado al doctor Leonardo Quevedo Cruz, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 1548 del 14 de marzo de 2013 " Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 633 de 2010".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual el señor Leonardo Quevedo Cruz figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al doctor Leonardo Quevedo Cruz, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 1548, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico [lmabelaez@contraloriagen.gov.co](mailto:lmabelaez@contraloriagen.gov.co)

Para constancia se firma,

  
**LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ**  
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Johanna Marcela Wilches

1

Revisó: María Cristina Quintero Quin  
Directora de Recursos Físicos

Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II P. 9 • PBX: 6477000  
Bogotá, D. C. • Colombia • [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

v idt,d1 ve Id u:uuioj uelegaaa para el Sector Social, quien e,J046 certificación final de cumplimiento y calidad del servicio, con calificación "EXCELENTE" e



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 1548

FECHA:

14 MAR. 2013

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 633 del 29 de enero de 2010"

### LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República celebró con el señor **LEONARDO QUEVEDO CRUZ** el Contrato 633 del 29 de enero de 2010, cuyo objeto consistió en la "Prestación de servicios profesionales para apoyar el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional". (Fl. 59 del expediente contractual).

Que el valor del Contrato se estipuló en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M./CTE., INCLUIDO IVA, pagaderos por la ejecución efectiva del objeto contractual, el pago del presente contrato se hará por mensualidades vencidas, de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M./CTE., INCLUIDO IVA, previa presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, acompañada del informe final de las actividades realizadas durante el plazo de ejecución y copia de los recibos de pago por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social, del mes correspondiente. (Cláusula Tercera del contrato). (Fl. 60 del expediente contractual).

Que el plazo de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta informa al CONTRATISTA, la aprobación de la Garantía Única, previo el registro presupuestal. En todo caso el término de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2010. (Fl. 61 del expediente contractual).

Que mediante adición 1 del 29 de junio de 2010, las partes intervinientes acuerdan: "**PRIMERO.** Adicionar la cláusula Tercera del contrato 633 de 29 de enero de 2010, en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000,00) M./CTE. Incluido IVA. **SEGUNDO.** Adicionar la cláusula sexta, término de ejecución del contrato 633 del 29 de enero de 2010, en dos (2) meses y quince (15) días, determinándose que éste culmina el próximo quince (15) de septiembre de 2010." (Fl. 94 del expediente contractual).

Que la Dirección de Recursos Físicos, el 29 de enero de 2010, aprobó la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. CEST3005, expedida por la Compañía de Seguros "COLSEGUROS S.A.". decisión que fue comunicada al contratista mediante oficio 2010EE4542 del 29 de enero de 2010. El término de ejecución del contrato inició a partir del 01 de febrero de 2010. (Fls. 71 y 74 del expediente contractual).

Que de conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se designó como supervisor del mismo al Director de Vigilancia Fiscal de la Delegada, a lo cual se le comunicó mediante oficio 2010IE6659 del 29 de enero de 2010. (Fl. 75 y 76 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: **PRIMERO:** 03 de febrero a 02 de marzo de 2010, **SEGUNDO:** 03 de marzo a 02 de abril de 2010, **TERCERO:** 03 de abril a 02 de mayo de 2010, **CUARTO:** 03 de mayo a 02 de junio de 2010, **QUINTO:** 03 de junio a 02 de julio de 2010, **SEXTO:** 03



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

1548

FECHA:

14 MAR. 2013

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 633 del 29 de enero de 2010"*

de julio a 02 de agosto de 2010, **SÉPTIMO:** 03 de agosto a 02 de septiembre de 2010, **OCTAVO:** 03 de septiembre a 15 de septiembre de 2010 ( FIs. 77, 82, 88, 104, 111, 118, 125 y 126 del expediente contractual).

QUE EL DIRECTOR DE VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA, TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL" *califica el desempeño alcanzado por LEONARDO QUEVEDO CRUZ, identificado con cédula No. 79.189.105 de Mosquera, en cada una de las actividades desarrolladas en virtud del contrato de prestación de servicios No. 633 de 2010 como: EXCELENTE, esta certificación se expide para efectos de liquidación del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 15 de septiembre del año 2010. Dada en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre del 2010.*" (FIs. 127 al 133 del expediente contractual)

Que la CONTRALORÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL, certifica "Que el Doctor (a) LEONARDO QUEVEDO CRUZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.189.105 de MOSQUERA, con contrato No. 633 del 29 de ENERO de 2010; no posee documentos que le haya sido entregada para el desarrollo de su contrato". (Fl. 134 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos de la Entidad, expidió certificación de Paz y Salvo No. 596 del 30 de septiembre de 2012, "Que el señor (a) LEONARDO QUEVEDO CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.189.105 de Bogotá, quien prestó sus servicios en la Contraloría Delegada Sector Infraestructura, No posee elementos devolutivos a cargo en la Contraloría General de la República al término de la relación contractual" (Fl. 135 del expediente contractual).

Que la Dirección de Recursos Financieros, mediante Oficio 2010IE62929 del 10 de noviembre de 2010, certifica que conforme a requerimiento IIE61819, se registran pagos del Contrato, así:

| No. CONTRATO | BENEFICIARIO     | No. COMPROMISO | VALOR COMPROMISO | VALOR TOTAL PAGADO | ORDEN DE PAGO                          |
|--------------|------------------|----------------|------------------|--------------------|--|
| 633          | LEONARDO QUEVEDO | 998            | \$22.500.000.00  | \$22.500.000.00    | 819-1995-2925-4122-5337-5945-7297-8486 |

Asi mismo, certifica que durante la ejecución del Contrato el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fl. 138 al 146 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Directora de Recursos Físicos, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2011EE41430 del 09 de junio de 2011, al igual que al correo electrónico lquevedo36@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Dirección de Recursos Físicos a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fl. 147 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

14 MAR. 2013

FECHA:

1548

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 633 del 29 de enero de 2010"

| VALOR DEL CONTRATO                            |            | \$22.500.000,00        |                        |
|---|------------|------------------------|------------------------|
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA                |            |                        |                        |
| ORDEN DE PAGO                                 | FECHA      | VALOR                  |                        |
| 819   | 2010/03/08 | \$3.000.000,00         |                        |
| 1995  | 2010/04/23 | \$3.000.000,00         |                        |
| 2925  | 2010/05/10 | \$3.000.000,00         |                        |
| 4122  | 2010/06/10 | \$3.000.000,00         |                        |
| 5337  | 2010/07/15 | \$3.000.000,00         |                        |
| 5945  | 2010/08/05 | \$3.000.000,00         |                        |
| 7297  | 2010/09/10 | \$3.000.000,00         |                        |
| 8486  | 2010/10/22 | \$1.500.000,00         |                        |
| <b>VALOR PAGADO: \$22.500.000,00</b>          |            |                        |                        |
| <b>SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b> |            | \$0.00                 |                        |
| <b>VALOR SIN EJECUTAR</b>                     |            | \$0.00                 |                        |
| <b>SUMAS IGUALES:</b>                         |            | <b>\$22.500.000,00</b> | <b>\$22.500.000,00</b> |

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Directora de Recursos

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 633 del 29 de enero de 2010, suscrito entre la Contraloría General de la República y con el Dr. LEONARDO QUEVEDO CRUZ, C.C. 79.189.105, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Recursos Físicos, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente el Dr. LEONARDO QUEVEDO CRUZ, ya identificado en este acto, el contenido de la presente Resolución, procedera de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Directora de Recursos Físicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

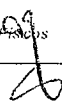
14 MAR. 2013

  
**LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ**

Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

Johanna Marcela Wilches - Coordinadora  
Diana Alejandra Cifuentes - Coordinadora  
María Cristina Oumberto Oumberto - Directora de Recursos Físicos





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

FECHA:

PÁGINA NÚMERO: 4 de 3

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 633 del 29 de enero de 2010"*